



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00075618- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00075618- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función, agrupamiento y traslado de acuerdo a su formación de las/os agentes YANET SOLEDAD PUELPAN, Mucama, GRACIELA YANET QUINTANA, Preparador de Materiales, ambos del Hospital Piedra del Águila, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria V, JULIO CESAR RUIZ, Auxiliar en Neumología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y GABRIELA ALEJANDRA MENDEZ, Técnico Laboratorista del Hospital Plottier, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo, Técnico en Laboratorio y Kinesiólogo y Bioquímico/Lic. en Bioquímica, respectivamente en el Hospital Piedra del Águila, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, Categoría AD y un (1) Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC, por Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, un (1) Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF, y por Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0004”, Categoría PF;

Que la agente PUELPAN resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-2693-E-NEU-MS;

Que la agente QUINTANA resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Técnico Laboratorista, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-2644-E-NEU-MS;

Que el agente RUIZ resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Kinesiólogo/Fisioterapeuta, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-2636-E-NEU-MS;

Que la agente MENDEZ resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el

puesto de Bioquímico/Lic. en Bioquímica, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-2789-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizarán los puestos vacantes producidos por la baja por Cesantía, Jubilación Ordinaria y Renuncia, según Resoluciones N° 2102/17, RESOL-2022-1433-E-NEU-MS, RESOL-2023-166-E-NEU-MS y RESOL-2023-124-E-NEU-MS, de los/as ex-agentes FAUSTINO BLANCO CABRERA (Legajo N° 136436 - CUIL N° 20-07646122-9 - Categoría M30), IRMA HAYDEE VILLEGAS (Legajo N° 947784 - CUIL N° 27-14871090-8 - Categoría AD4), JUAN MARCOS CURIPE ORTEGA (Legajo N° 22124 - CUIL N° 20-38505555-3 - Categoría TC1) y CHRISTIAN VÍCTOR MUSSIN (Legajo N° 614412 - CUIL N° 20-28172087-3 - Categoría PF1);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) antes mencionado, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los puestos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, a un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.18 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se detallan, en la Planta Funcional, de los efectores que se especifican dependientes de Jefatura Zona Sanitaria V:

Hospital Piedra del Águila, un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0022”, Categoría TC1, en un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF4.

Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0001”, Categoría PF1, en un (1) puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma un puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1 de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul a la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila ambos dependientes de Jefatura Zona Sanitaria V.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las/os agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria V:

YANET SOLEDAD PUELPAN (Legajo N° 4188 - CUIL N° 23-36257440-4 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, de la ex-agente IRMA HAYDEE VILLEGAS (Legajo N° 947784 - CUIL N° 27-14871090-8 - Categoría AD4); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0007”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 19 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

GRACIELA YANET QUINTANA (Legajo N° 3899 - CUIL N° 27-33849977-4 - Planta Permanente), el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, del ex-agente FAUSTINO BLANCO CABRERA (Legajo N° 136436 - CUIL N° 20-07646122-9 - Categoría M30); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0002”, Categoría AS, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 19 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

JULIO CESAR RUIZ (Legajo N° 800968 - CUIL N° 20-20436772-9 - Planta Permanente), el puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF4, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, del ex-agente JUAN MARCOS CURIPE ORTEGA (Legajo N° 22124 - CUIL N° 20-38505555-3 - Categoría TC1); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar en Neumonología (X5O), secuencia 0002” Categoría AS, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 19 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

GABRIELA ALEJANDRA MENDEZ (Legajo N° 557868 - CUIL N° 23-29554164-4 - Planta Permanente), el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0004”, Categoría PF2, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-

GPN, del ex-agente CHRISTIAN VÍCTOR MUSSIN (Legajo N° 614412 - CUIL N° 20-28172087-3 - Categoría PF1); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia 0006”, Categoría TC, en el Hospital de Plottier; debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 19 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.